

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Circular

	. ,				
N	11	m	er	'n	•
T.4	u			v	٠

Referencia: SINTESIS: RECTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA - CONTRIBUCIÓN OBLIGATORIA FONDO NACIONAL DEL MANEJO DEL FUEGO – LEY N°26.815 Art. 30 Inc. g) - Reglamentación según RESOL-2021-399-APN-SSN#MEC y ANEXO IF-2021-39983521-GA#SSN.

A las entidades sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Seguros de la Nación:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en virtud de lo dispuesto por el Art. 30 Inc. g) de la Ley N°26.815, modificado según el Art. 101 de la Ley N°27.591, que ya se comunicara anteriormente, según circular IF-2021-40523316-APN-GA#SSN.

Sobre el particular, se ha incurrido en un error involuntario al indicar el número de la cuenta bancaria, siendo el correcto para constituir la contribución obligatoria el siguiente:

Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina N°55525/88 - SSN RECAUDACIONES VARIAS-FONDOS DE TERCEROS.

Se reitera además, lo indicado respecto de la disponibilidad de acceso en los sistemas a ser utilizados para la declaración, pago y presentación ante este Organismo:

En los sistemas informáticos de tasa uniforme (GestionarTU y Fondo de Reserva-ART) se incluye, A PARTIR DEL 21 DE MAYO DE 2021, el formulario pertinente a la Liquidación de la contribución para el Fondo Nacional del Manejo del Fuego. Para ello, será necesario que todas las Entidades Aseguradoras realicen una DECLARACIÓN JURADA RECTIFICATIVA DEL PRIMER TRIMESTRE 2021, en ambos sistemas, con lo declarado oportunamente, a fin de liquidar dicha contribución.

Estas DECLARACIONES JURADAS RECTIFICATIVAS DEL PRIMER TRIMESTRE 2021 deberán ser presentadas ante esta Superintendencia de Seguros de la Nación (vía TAD).

En el sistema GESTIONAR-TU, sólo se deberá abonar el VEP o BP correspondiente a dicha contribución, dejando expirar los demás formularios de pago que se generen de forma automática.

Por lo generado en el sistema FONDO DE RESERVA - ART, se deberá generar el VEP o BP en la plataforma

del sistema e-Recauda, similar a la que ya se genera por otros conceptos (Fondo de Reserva y Aporte Bomberil).

Por cualquier consulta relativa a la declaración y/o generación de comprobantes para pagos, deberán dirigirlas por los canales habilitados por éste Organismo, para mayor detalle se habilitaran además los siguientes mails de consulta:

GESTIONAT TU: lsanchez@ssn.gob.ar / jpresas@ssn.gob.ar

FONDO DE RESERVA – ART: aamicone@ssn.gob.ar.